

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 17 de mayo de 2021, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se acuerda someter a trámite de información pública el Proyecto de Plan Estratégico de Evaluación Educativa.

Por Acuerdo de 9 de enero de 2020, del Consejo de Gobierno, se aprobó la formulación del Plan Estratégico de Evaluación Educativa (2020-2022), cuya finalidad es la mejora de los procesos evaluativos en educación, desde criterios de equidad, participación, perspectiva de género, transparencia, eficacia y eficiencia, para contribuir al éxito de todo el alumnado y el incremento de la calidad del sistema educativo. En el apartado quinto punto 2 de dicho acuerdo se recoge el trámite de información pública, consulta y audiencia preceptivos y cualquier otro medio de participación que se considere oportuno. El objeto es someter el texto de la propuesta inicial del plan a la mayor difusión posible, al objeto de que la ciudadanía lo conozca y pueda hacer las observaciones y aportaciones que estime de interés.

En virtud de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública la propuesta inicial del plan, durante el plazo de 15 días hábiles, contando a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la finalidad de que la ciudadanía, los organismos, las entidades y los colectivos interesados formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Segundo. El texto de la propuesta inicial del plan quedará expuesto para su general conocimiento en formato digital, en la página web de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía en la siguiente dirección electrónica:

<https://portals.ced.junta-andalucia.es/educacion/portals/web/evaluacion-educativa>

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al plan deberán dirigirse a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa de la Consejería de Educación y Deporte, y se podrá realizar:

a) Preferentemente en formato digital en el siguiente correo electrónico:

evaluacion.ced@juntadeandalucia.es

b) En formato papel presentado preferentemente en el Registro General de la Consejería de Educación y Deporte, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de mayo de 2021.- La Directora General, Aurora M.^a A. Morales Martín.

00192825